92

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018 - 00426
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE ELIECER ORJUELA RODRÍGUEZ

Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante –fl. 90 y 91-, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

Una vez lo anterior regresen las diligencias a Despacho.

Notificar esta providencia conforme el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.